RESOLUCIÓN CONES N° 366/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN CONDICIONADA DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LAS AMÉRICAS (UNIDA), MODALIDAD EDUCACIÓN A DISTANCIA (EaD), SEDE CENTRAL"

Asunción, 24 de julio 2023

VISTA: La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y sus reglamentaciones, la Resolución CONES N° 420/2020, el Expediente N° 0566-22-U22, por el que se solicita la Habilitación de la Carrera ***"Licenciatura en Administración y Gestión del Talento Humano"*** Modalidad Educación a Distancia (EaD), correspondiente a la Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA), Sede Central, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo 9° inciso p) de la Ley N° 4995/2013 establece: "Son funciones del Consejo Nacional de Educación Superior": p) "Dictar su reglamento de organización interna y funcionamiento, así como aquellas reglamentaciones que sean necesarias para el cumplimento de la presente Ley".

Que, en ese sentido, la Resolución CONES N° 420/2020 *"REGLAMENTO QUE ESTABLECE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN Y CONTROL DE PROCESOS, PAUTAS, PROCESOS Y PLAZOS APLICABLES A LA CREACIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CARRERAS DE PREGRADO, GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO",* establece en su artículo 8: La Aprobación Condicionada o Provisional se concederá por el plazo de 18 (diez y ocho) meses, contado desde la fecha de la Resolución respectiva. Si dentro del plazo señalado, la Institución no obtuviera la aprobación definitiva la misma caducará y será clausurada de oficio por el Consejo Nacional de Educación Superior. La Resolución de aprobación condicional o provisoria hará expresa mención de dicha situación. El Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) podrá, en cualquier momento, cancelar la aprobación condicional o provisoria y disponer - en consecuencia - la clausura respectiva.

Que, la Ley N° 4995/2013 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR" establece en su artículo Nº 70 que: "Los programas de Educación a Distancia o no presencial pueden ofrecerse en instituciones legalmente habilitadas, que dispongan de infraestructura y equipamientos adecuados y los profesores capacitados específicamente para esta metodología educativa, así como con sus respectivos programas y sistemas de evaluación de cursos y disciplinas, aprobados por las autoridades competentes".

Que, la Resolución CONES N° 63/16 "Reglamento *de la Educación Superior a Distancia y Semipresencial", establece en su artículo 1: el presente reglamento establece las disposiciones que regulan las instituciones y programas de Educación Superior desarrollados en la modalidad de Educación a Distancia (EaD).*

Que, la Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA), por Expediente N° 0566-22-U22, ha presentado ante el CONES solicitud de trámite de aprobación de la carrera ***"Licenciatura en Administración y Gestión del Talento Humano"***, Sede Central, Modalidad Educación a Distancia (EaD), dando así cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución CONES N° 420/2020 y Resolución CONES N° 63/16 para su habilitación condicionada, e igualmente – en ese sentido – la solicitud mencionada se dio tratamiento conforme a los Dictámenes: Evaluación Dimensión Académica 0003.03/2023 y Dictamen Dimensión Infraestructura N° 064/2023.

POR LO TANTO, EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES), EN SU SESIÓNPLENARIA ORDINARIA DE FECHA 07 DE JULIO DE 2023, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la Habilitación Condicionada de la carrera ***"Licenciatura en Administración y Gestión del Talento Humano"***, Modalidad Educación a Distancia (EaD), correspondiente a la Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA), Sede Central, conforme a los alcances del Artículo 8° de la Resolución CONES N° 420/2020, de la Resolución CONES N° 63/16 y según el siguiente detalle:

INSTITUCIÓN	DEPENDENCIA	CARRERA	SEDE	MODALIDAD	ÁREA DEL SABER	TÍTULO OTORGADO	DURACIÓN	
							AÑOS	HORAS
Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA)	Facultad de Gestión	Licenciatura en Administración y Gestión del Talento Humano	Central	Educación a Distancia (EaD)	Comercio y Administración	Licenciado en Administración y Gestión del Talento Humano	4	3190

Artículo 2°. - **CONCEDER** el plazo de 18 meses, conforme los alcances del Artículo 8°, Segundo Párrafo de la Resolución CONES N° 420/2020 (hasta 31/01/2025) para la obtención de la Aprobación Definitiva. Indicar que dentro de dicho plazo deberá cumplir las exigencias respectivas a fin de otorgársele la aprobación definitiva, bajo los alcances del artículo 8° de la citada Resolución, y conforme los dictámenes preliminares respectivos.

Artículo 3°. - **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Presidente – CONES

Dr. Sergio Duarte Masi
Secretario – CONES